



**MUNICIPALIDAD DE NENTON
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.**

El Infrascrito Secretario Municipal del municipio de Nentón, departamento de Huehuetenango, **CERTIFICA:** Tener a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal para uso de Secretaría Municipal, en uso, en el cual se encuentra el Acta Número: Cuarenta y nueve guión dos mil veintiuno (49-2021), de fecha siete de diciembre del año dos mil veintiuno (07/12/2021), del cual se transcribe textualmente el siguiente punto: -----

“SEPTIMO: El Concejo Municipal del Municipio de Nentón, departamento de Huehuetenango, en cumplimiento en lo que para el efecto establece el Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, es procedente aprobar el Código de Ética y Conducta de la Municipalidad de Nentón, departamento de Huehuetenango, para que entre en vigencia a partir del mes de enero del año dos mil veintidós; **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de dicho Código es fortalecer las funciones y atribuciones de los empleados municipales, con el cual se pretende adoptar mejores prácticas de control interno municipal, conteniendo valores, principios, reglas generales de conducta y prohibiciones éticas para lograr un cambio en la actitud del empleado municipal, que se traduzca en una mayor disposición y vocación de servicio, exhortándolo a respetar las normas legales, para conducir su actuación en un sentido recto, realizando su trabajo con amabilidad, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer y honrar con todos sus actos y en todo momento a la Municipalidad, mostrando una actitud profesional, consciente de que su desempeño dispone de los recursos, instrumentos y la formación institucional para servir a la sociedad. Normas de conducta y acciones que debe realizar todo empleado municipal que preste servicios en la Municipalidad de Nentón, departamento de Huehuetenango. Por tanto en base a lo anteriormente considerado y con fundamento en los Artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 7, 9, 33, 35. Incisos a, b, d, e, f, j, l, y aa, del Código Municipal; Ley del Servicio Municipal; Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; El Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DE NENTÓN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, el cual entrará en vigencia a partir del mes de enero del año dos mil veintidós. II) Certifíquese el presente acuerdo a donde corresponde para los efectos legales consiguientes.” Fs.) Ilegibles, de los miembros del Concejo Municipal y Secretaria Municipal, se ven los sellos respectivos. -----

Y, para remitir a donde corresponde, para los efectos legales convenientes, extendiendo, firmo y sello la presente. En el municipio de Nentón, departamento de Huehuetenango, **a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).** -----

Edgar Fermin Hernandez Godínez
Secretario Municipal



Vo.Bo. Rudi Gordillo Velasco
Alcalde Municipal

